y Fran.co albarez de m.a [illegible] regidores y comi
sarios de miliones a quien la cuenta del que se debe
al dicho executor y se le libre en el mismo de sus pro[illegible]
que por cedulas del dicho escrivano [illegible]
o cabal [illegible] de que merced [illegible]

1 por [illegible] — Los señores Fran.co martinez y Fran.co roca regidores
dixeron que esta ciudad tiene [illegible] bien celebrado
la peticion y pedimiento de Juan diaz arrendador de la
renta del uno por ciento de la harina que se bende
en esta ciudad de los setecientos y veinte y cinco reales
que dice se le debia el posito de esta ciudad de [illegible] mil
ducientos y cinquenta arrobas de harina que a
bendido el posito a los vecinos de esta ciudad el año pasado
de seiscientos y veinte y ocho a real [illegible] de [illegible] nuevo
de [illegible] a los [illegible] que [illegible]
[illegible] y por esta ciudad se les ordeno que celebrado
de esta ciudad bien el dicho pedimiento y diese el [illegible]
sobre si se debia uno el dicho derecho por ser [illegible]
del posito lo qual a comunicado con el licenciado [illegible]
[illegible] abogado y [illegible] por las causas
y razones que en el refiere [illegible]
ayuntamiento = y por esta ciudad bisto acordo
que los dichos señores comisarios concierten con persona
lixitima por lo menos que pudieren el dicho derecho y lo
que [illegible] por sus cedulas lo que [illegible]
[illegible] del posito que [illegible]
[illegible] en forma

Yesso — En este ayuntamiento se bio la peticion [illegible] solana [illegible] sobre la merced que tiene pedida [illegible]
de Herrera y certifica le a señalado la cuesta del
[illegible] de grande y veinte pasos a la parte del
poniente della y se le a dado y señalado porque [illegible]
dicho se aproveche del yesso que en dicha parte [illegible] y no
otra persona = y por esta ciudad bisto hizo merced al dicho
alonso Herrera del [illegible] señalada sin perjuicio de tercero